

INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 DE 2017
**CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN
CAMIONETAS 4 X 4, CON DESTINO AL CONVENIO 918-2014
SUSCRITO ENTRE EL INVÍAS Y LA UPTC.**

**CONSTANCIA DE QUE SE PRESENTARON OBSERVACIONES
ECTEMPORANEAS AL INFORME DE EVALUACION DE LAS OFERTAS**



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, DIECISEIS (16) DE AGOSTO DE 2017.**



INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 DE 2017

CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4 X 4, CON DESTINO AL CONVENIO 918-2014 SUSCRITO ENTRE EL INVÍAS Y LA UPTC.

En Tunja, a los dieciséis (16) días del mes de Agosto de 2017, se deja constancia que siendo las 06:00 pm., SE PRESENTARON OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL INFORME DE EVALUACION DE LAS OFERTAS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE LA REFERENCIA, la cual tiene por objeto "CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4 X 4, CON DESTINO AL CONVENIO 918-2014 SUSCRITO ENTRE EL INVÍAS Y LA UPTC", Allegadas al correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co las cuales fueron se les dio traslado al comité técnico evaluador por ser de su competencia y a la dirección jurídica para su conocimiento, el comité técnico evaluador dio respuesta a las observaciones extemporáneas presentadas ratificando la decisión del informe final de evaluación de la invitación de la referencia.

De igual manera se verifico la solicitud elevada por el comité de licitaciones y contratos de la UPTC, respecto del incremento del estimatorio de costos de la licitación referida, en relación de históricos de precios con los años anteriores, encontrando que el incremento para el 2017 es del 4% anual, según respuesta del profesional de apoyo del convenio 918 de 2014, ingeniero GABRIEL SIERRA TORRES.

En consecuencia, de lo anterior se ratifica la recomendación de adjudicación hecha por el comité de licitaciones y contratos.

Para constancia firman.

CARLOS FELIPE PRIETO.
DEPARTAMENTO DE CONTRATACION.



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

VIGILADA MINEUCACIÓN

www.uptc.edu.co

Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 DE 2017 CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4 X 4, CON DESTINO AL CONVENIO 918-2014 SUSCRITO ENTRE EL INVÍAS Y LA UPTC.

maria yolanda mora silva <yoyis1806@hotmail.com>

16 de agosto de 2017, 14:22

Para: "bienes.suministros@uptc.edu.co" <bienes.suministros@uptc.edu.co>

Respetados señores

Como veedor ciudadano observo con preocupación la posición tomada por el comité evaluador asignado por UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA para el proceso en referencia ya que de acuerdo a lo solicitado por ustedes en su parágrafo

v. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES (Decreto 3366 de 2003): El proponente deberá anexar con su propuesta la certificación expedida por la Superintendencia de Puertos y Transportes en la cual conste el estado de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor, con fecha de expedición no superior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso el proponente deberá encontrarse a Paz y Salvo por infracciones, para efectos de ser habilitado. En el caso que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá aportar la certificación expedida por la superintendencia de puertos y transportes.

es claro que este documento es un factor habilitante del presente proceso y requiere que las empresas que se postulan a este proceso no presenten sanciones y si las tiene debera estar A PAZ Y SALVO por este tema ; razón por la cual solicitamos a su entidad yo al comité evaluador certifique ante el ente competente si las empresas presentadas para este proceso realmente cumplen con dicho requerimiento toda vez que conozco que la empre TRANSPORTES FSG presenta sanciones ante la Superintendencia y o ante el ministerio de transporte

Acorde a los establecido por USTEDES en los pliegos en referencia con respecto a



Uptc 10.3.º EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTA DE ALTA CALIDAD

VIGILADA MINEUCACIÓN

www.uptc.edu.co

La adjudicación se hará al proponente cuya propuesta se determina más favorable de conformidad con los criterios de habilitación y ponderación y está ajustada al pliego de condiciones, previa realización de los estudios y análisis comparativo del caso.

Las propuestas deberán ser analizadas por el COMITÉ DE CONTRATACIÓN de la Universidad, quién se asesorará de la comisión técnica que designó el ordenador del gasto, y quienes responderán por la emisión de los conceptos técnicos dentro del proceso de Invitación Pública.

Una vez efectuada la apertura del sobre, el Comité de Contratación, procederá a realizar el análisis Jurídico y Financiero y Técnico-económico de los documentos que lo integran, con el fin de determinar, acorde con el Acuerdo 074 de 2010, y las reglas previstas en el presente pliego de condiciones, para tal efecto se podrá apoyar en la Oficina Jurídica (respecto a la evaluación de los documentos jurídicos), en la Oficina de Bienes Suministros e Inventarios (respecto de la evaluación Financiera) y el Comité Técnico Evaluador (Respecto a la Evaluación técnica y de Experiencia Habilitante, así como la de Puntaje):

teniendo en cuenta que la evaluacion no fue OBJETIVA NI VERAZ scliitamos a su entidad

1. Verificar ante el ente correspondiente la informacion suministrada por la empresa TRANSPORTES FSG
2. de acuerdo a lo establecido por ustedes en

12. DECLARATORIA DESIERTA DE LA INVITACIÓN

Se procederá exclusivamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable a la Universidad, en los términos del artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, La UPTC podrá declarar desierta la invitación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

Será declarado desierto, en los siguientes casos:

1. Cuando no se presente propuesta alguna.
2. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al presente pliego de condiciones.

NOTA. El mínimo número de participantes hábiles para no declararse desierto el proceso licitatorio es de uno (1). Se entiende por participante hábil aquél que no esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y en la Ley, y que cumpla con todos los requisitos de naturaleza jurídica, financiera y técnica.

agradecemos a quien corresponda se tomen las medidas pertinentes frente a lo acontecido en el presente proceso

P 35406

Tunja, dieciséis (16) de agosto de 2017.

Doctor.
LEONEL ANTONIO VEGA.
Dirección Jurídica
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: Invitación Publica No 005 de 2017
Asunto: Observaciones extemporáneas a la invitación de la referencia.

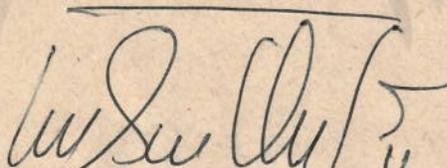
Cordial saludo.

Por medio del presente, me permito comunicarle que se está llevando a cabo procedimiento de Invitación Publica No. 005 de 2017, la cual tiene por *objeto* **"CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4 X 4, CON DESTINO AL CONVENIO 918-2014 SUSCRITO ENTRE EL INVÍAS Y LA UPTC"**, se presentaron observaciones extemporáneas al proceso de selección, las cuales deben ser resueltas dentro del ámbito de su competencia y allegarlas al Departamento de Contratación a más tardar el día diecisiete (17) de Agosto de 2017 antes de las 10:00 am, ya que según cronograma establecido, para el día diecisiete se tendría que publicar informe final y recomendación de adjudicación.

Quedo atento a sus comentarios.

Las observaciones se adjuntan mediante correo electrónico.

Cordialmente,



JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON.
Jefe Departamento de Contratación.
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Tunja, dieciséis (16) de agosto de 2017.

Señores.
Comité técnico evaluador
ANGELA PEÑUELA.
GABRIEL SIERRA
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: Invitación Publica No 005 de 2017
Asunto: Observaciones extemporáneas a la invitación de la referencia.

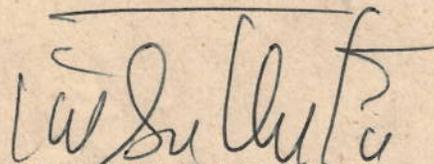
Cordial saludo.

Por medio del presente, me permito comunicarle que se está llevando a cabo procedimiento de Invitación Publica No. 005 de 2017, la cual tiene por *objeto* **"CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4 X 4, CON DESTINO AL CONVENIO 918-2014 SUSCRITO ENTRE EL INVÍAS Y LA UPTC"**, se presentaron observaciones extemporáneas al proceso de selección, las cuales deben ser resueltas dentro del ámbito de su competencia y allegarlas al Departamento de Contratación a más tardar el día diecisiete (17) de Agosto de 2017 antes de las 10:00 am, ya que según cronograma establecido, para el día diecisiete se tendría que publicar informe final y recomendación de adjudicación.

Quedo atento a sus comentarios.

Las observaciones se adjuntan mediante correo electrónico.

Cordialmente,



JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON.
Jefe Departamento de Contratación.
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

16/8/2017

Correo de Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - observaciones extemporáneas.



Avenida Central del Norte
Bx 7405626 Tunja

INVESTIGACION
CONOCIMIENTO DE PAZ

Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

observaciones extemporáneas.

Angela peñuela <penuelaangela@yahoo.es>
Responder a: Angela peñuela <penuelaangela@yahoo.es>
Para: Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

16 de agosto de 2017, 16:47

Señora
MARÍA YOLANDA MORA SILVA
Veedor Ciudadano

Respetada Señora:

En nuestra calidad de Comité Técnico Evaluador como lo estipula la designación del Señor Rector de la UPTC, verificando los requerimientos establecidos en el pliego de Condiciones de la Invitación Pública No.005 de 2017, y en respuesta a su observación, nos permitimos aclarar que en la propuesta presentada por UNIÓN TEMPORAL ALIADOS, a folio 326 se encuentra la Certificación expedida el día 01 de junio de 2017 por la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE que a la letra dice en el párrafo pertinente: "Revisada la información allegada a este despacho por parte del grupo de notificaciones, la empresa TRANSPORTES ESPECIALES F.S.G S.A.S identificada con Nit.8301177011, ha sido sancionada en los últimos dos años, mediante los siguientes actos administrativos debidamente ejecutoriados:

- Resolución 18153 del 8/09/2015
- Resolución 7898 del 14/05/2015
- Resolución 5800 del 12/02/2016.

Las anteriores sanciones administrativas fueron canceladas en su totalidad, motivo por el cual la empresa TRANSPORTES ESPECIALES F.S.G S.A.S, identificada con Nit.8301177011, se encuentra a paz y salvo".

Con esta certificación se evidencia que la empresa cumple a cabalidad con el requisito exigido en el pliego de Condiciones de la Invitación Pública No.005 de 2017, numeral 5.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS, literal v. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE,

Esperamos hayan quedado resueltas sus inquietudes.

Cordialmente,

GABRIEL SIERRA TORRES
Comité Técnico Evaluador

ANGELA PEÑUELA ARTEAGA
Comité Técnico Evaluador

De: Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

Para: penuelaangela@yahoo.es; gsierra82@hotmail.com

ACREDITACION INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTI CAMPUS
RESOLUCION 3910 DE 2015 MEN / 6 ANOS

